

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2021/22 (Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2021)

Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades encomienda a la Universidad, entre otras funciones, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la formación a lo largo de toda la vida. Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios. En el Espacio Europeo de Educación Superior, los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales, así como la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo para configurar una oferta de estudios de posgrado amplia y de alta calidad. La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Número y objeto de las ayudas

Se convoca un máximo de 200 ayudas de matrícula para estudiantes con un buen expediente académico que se matriculen e inicien sus estudios en un Máster oficial de la UAM en el curso 2021/2022 (excluidos, por tener sus propios programas de ayudas, los centros adscritos La Salle, ONCE y Fundación Jiménez Díaz), ayudas que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. El número previsto de ayudas que se concederá en cada Máster, en función de su oferta de plazas y de su número de matriculados durante el curso 2020/2021, es el que consta en el ANEXO I de esta convocatoria. Asimismo, se oferta 1 plaza para los másteres implantados en el curso 2021/2022 con la idea de promocionarlos en su primer año de impartición.

2. Características de las ayudas

La dotación de las ayudas consiste en la devolución del 50% de los precios públicos de primera matrícula (es decir, los fijados por la Comunidad de Madrid para estudiantes nacionales) correspondientes al curso 2021/2022 en un Máster oficial de la UAM. Esta ayuda se aplicará como máximo a una matrícula de 60 ECTS, y será incompatible con cualquier otra ayuda de matrícula cuya financiación corra a cargo de fondos de la UAM específicamente destinados a estudios de Máster, y con cualquier otra ayuda que financie más del 50% de la matrícula.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Requisitos

1. En el momento de realizar la solicitud, los candidatos deberán haber formalizado y abonado en la UAM la matrícula de nuevo ingreso en el curso 2021/2022 en un Máster oficial.
2. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media (obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre) igual o superior a: 6,75 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas; 7,20 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas; 7,30 puntos para la rama de Ciencias de la Salud; y 7,50 puntos para la rama de Artes y Humanidades.
3. Es necesario cursar el máster para poder recibir la ayuda.

3.2. Documentos y plazos de presentación

1. El plazo y la forma de presentación de solicitudes se anunciará en la web del Centro de Estudios de Posgrado (www.uam.es/posgrado), ajustándose de acuerdo al calendario de matrícula en másteres oficiales.
2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.
3. En el caso de tener concedida la simultaneidad de estudios entre 2 Másteres oficiales, el estudiante puede realizar 2 solicitudes, una para cada Máster, si bien la ayuda no podrá superar el 50% de los créditos de un máximo de 60.

4. Relación de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de Posgrado y en la página web, la **relación provisional** de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la **relación definitiva** de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

5. Evaluación y selección de candidatos

La evaluación y priorización de las solicitudes realizadas en cada máster será realizada por la Comisión de Coordinación de cada Máster, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.
2. Hasta 1 punto adicional por la valoración que la Comisión de Coordinación de cada Máster haga

sobre la adecuación del solicitante, en base a su *expediente académico*, con el perfil del máster.

La puntuación total puede sumar como máximo 11 puntos y debe venir expresada con dos decimales y se hará pública con la resolución definitiva de beneficiarios

La selección de candidatos seguirá el orden de priorización hasta completar las ayudas asignadas.

De producirse alguna vacante se procederá a cubrir con las solicitudes en lista de espera de la siguiente manera: en primer lugar, con los candidatos en lista de espera del máster respectivo. En segundo lugar, si algún máster dejará ayudas sin adjudicar por no contar con candidatos en lista de espera, las vacantes serán adjudicadas con una lista de espera priorizada por cada Centro. Y, en tercer lugar, de no cubrirse las vacantes serán adjudicadas con una lista de espera priorizada por Rama de Conocimiento.

Se recomienda presentar solicitud aunque no haya ayuda reconocida para el Máster, por si se produjeran vacantes.

6. Resolución y aceptación

La Comisión de Estudios de Posgrado de la UAM, como parte del proceso de selección, aprobará la resolución provisional de las ayudas concedidas y en lista de espera, así como el inicio del trámite de comprobación de que no existe incompatibilidad para las mismas. Dicha resolución se publicará en los tabloneros de anuncios y en la web institucional de la UAM.

Los candidatos seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la misma, presenten en el Centro de Estudios de Posgrado la documentación original que se indica en el punto 3.2. de esta convocatoria, un escrito de aceptación de la ayuda, la declaración de compatibilidad y recojan su credencial de beneficiario. La no presentación de los documentos indicados anteriormente en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda. Una vez resueltas las renunciaciones, se procederá a cubrir las ayudas vacantes según el procedimiento indicado en el punto 5.

El Consejo de Gobierno aprobará la resolución definitiva de las ayudas y se publicará en el *Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM)*.

De producirse alguna renuncia posteriormente, se seguirán cubriendo las ayudas disponibles de acuerdo a la prelación de candidatos indicada.

Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

Disposición final única. Efectos

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *“Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid”*.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
LISTADO DE MÁSTERES CON AYUDA GARANTIZADA
 Es recomendable presentar solicitud aunque el máster no tenga garantizada ayuda.

| MÁSTER | Nº AYUDAS |
|--|-----------|
| Acceso a la Profesión de Abogado | 19 |
| Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad | 2 |
| Administración de Empresas(MBA) | 3 |
| Análisis Económico Cuantitativo | 2 |
| Antropología de Orientación Pública | 1 |
| Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas | 1 |
| Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video/Deep Learning for Audio Video and Signal Processing | 1 |
| Arqueología y Patrimonio | 2 |
| Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social | 1 |
| Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria | 1 |
| Biodiversidad | 3 |
| Bioinformática y Biología Computacional | 3 |
| Biomedicina Molecular | 4 |
| Biomoléculas y Dinámica Celular | 4 |
| Biotecnología | 4 |
| Calidad y Mejora de la Educación | 3 |
| Ciencia de Datos | 3 |
| Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias | 3 |
| Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | 2 |
| Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales | 3 |
| Crítica y Argumentación Filosófica | 1 |
| Democracia y Gobierno | 2 |
| Desarrollo Económico y Políticas Públicas | 2 |
| Dirección de Marketing | 2 |
| Dirección de Recursos Humanos | 3 |
| Doble Acceso a la Profesión de Abogado e Investigación Jurídica | 2 |
| Doble Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Estudios Internacionales Francófonos | 1 |
| Ecología | 2 |
| Economía y Gestión de la Innovación | 2 |
| Educación para la Justicia Social | 2 |
| El Mundo Ibérico Medieval: Hispania, al-Andalus y Sefarad | 1 |
| Energías y Combustibles para el Futuro | 3 |
| Epidemiología | 2 |
| Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos | 2 |
| Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura | 2 |
| Estudios de Asia Oriental | 3 |
| Estudios Interdisciplinarios de Género | 3 |
| Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa | 2 |
| Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial | 2 |

| MÁSTER | Nº AYUDAS |
|--|-----------|
| Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos | 4 |
| Física Teórica | 3 |
| Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato | 27 |
| Genética y Biología Celular | 1 |
| Gestión Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos | 2 |
| Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual | 2 |
| Historia del Arte en la Edad Moderna: Tradición Clásica y Mundo Globalizado | 1 |
| Historia Moderna: "Monarquía de España" Ss XVI-XVIII | 1 |
| Ingeniería de Telecomunicación | 2 |
| Ingeniería Informática | 1 |
| Innovación en Didácticas Específicas | 1 |
| Intervención Psicosocial y Comunitaria | 2 |
| Investigación e Innovación en Inteligencia Computacional y Sistemas Interactivos | 2 |
| Investigación Farmacológica | 2 |
| Investigación y Cuidados en Enfermería en Poblaciones Vulnerables | 1 |
| Lengua Española. Investigación y Prácticas Profesionales | 3 |
| Lingüística Aplicada al Inglés | 1 |
| Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad | 2 |
| Matemáticas y Aplicaciones | 2 |
| Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica | 2 |
| Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud | 2 |
| Microbiología | 3 |
| Neurociencia | 3 |
| Nuevos Alimentos | 3 |
| Pensamiento Español e Iberoamericano | 2 |
| Psicología de la Educación | 2 |
| Psicología General Sanitaria | 4 |
| Química Aplicada | 2 |
| Química Orgánica | 3 |
| Química Teórica y Modelización Computacional (2013)+ ERASMUS MUNDUS | 1 |
| Relaciones Internacionales y Estudios Africanos | 2 |
| Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación y Formación | 3 |
| Traducción Audiovisual y Localización | 2 |